

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Orden 25,326
Fecha 10/Mar/2026
Código FO-M11-P30
Versión 02

Proveedor:	GEARCOMMS S.A.S.	NIT:	900.462.907
Dirección:	CRA. 45 # 24 B - 13	Ciudad:	COTA
Teléfono:	2691379	E-mail:	william.valdes@gearcomms.com

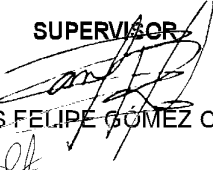
Disponibilidad	Forma de Pago	Plazo de Pago	Radicado	Plazo Ejecución	# Convocatoria
249 Y 250	UN MES	30 DIAS	20261000310	277 DÍAS	IP 13--2026
Fecha Terminación	31-12-2026	Tipo Compra:	Prestacion de Servicios		

OBJETO DE LA ORDEN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL, PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL Y DE FUTIC		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	IVA
9999	CONTRATACION	\$ 90,000,000.00	19

OBSERVACIONES:

REGISTRO PRESUPUESTAL 490 DEL 10/03/2026 Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES 249 Y 250 DEL 11/02/2026. PLAZO INICIAL - FUTIC 12/12/26 Y P. PROPIOS Y VENTAS COMERCIALES 31/12/26.
Proyectó: Fernanda Aranguren Vásquez

Subtotal 1: 90.000.000
Descuento: 0
Subtotal 2: 90.000.000
I.V.A. 17.100.000
TOTAL: 107.100.000

SUPERVISOR  ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO		ORDENADOR  DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍAS	
Revisó	 Abogado	Aprobó	 Abogado

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 11 de 38

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000249

FECHA DE EXPEDICION : 11/02/2026

Nit ò Cedula: 890.937.233

Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Públicos y Otros Gastos, que se detallan a continuación en los rubros y valores Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.8.01.64	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	5.700.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	5.700.000,00
CCPET04 - TERCEROS 1	NO APLICA	5.700.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.700.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	5.700.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	5.700.000,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	30.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	30.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00
CCPET92 - PROGRAMAS 9206	Gastos Asoc. a proyectos comerciales	30.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 12 de 38

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma Presupuesto

Solicitud realizada por: 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Número de Solicitud: 0000000174 - **Fecha de Solicitud:** 2026-02-09



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 13 de 38

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 0000000250

FECHA DE EXPEDICION : 11/02/2026

Nit ò Cedula: 890.937.233

Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.8.01.64	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	11.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	11.400.000,00
CCPET04 - TERCEROS 1	NO APLICA	11.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	11.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	11.400.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	60.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 96121	Servicios de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	60.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	60.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 0	No aplica	60.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	60.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	60.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 20261501000008	Resolución 008 FUTIC	60.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL PARA LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00008 DEL 15 DE ENERO DEL 2026.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 14 de 38

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma Presupuesto

Solicitud realizada por: 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Número de Solicitud: 0000000175 - **Fecha de Solicitud:** 2026-02-09



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000490

Fecha de Expedición: 10/03/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00249	11/02/2026
00250	11/02/2026

Nit ò Cedula: 900.462.907

Beneficiario: GEARCOMMS S.A.S.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 2 de 3

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.8.01.64	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	17.100.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	5.700.000,00
1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	11.400.000,00
CCPET04 - TERCEROS 1	NO APLICA	5.700.000,00
1	NO APLICA	11.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.700.000,00
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	5.700.000,00
C	Con Situación de Fondos	11.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	5.700.000,00
120501	Ingresos sin destinación específica	11.400.000,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	30.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	30.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	30.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00
CCPET92 - PROGRAMAS 9206	Gastos Asoc. a proyectos comerciales	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	60.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 96121	Servicios de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión	60.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	60.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 0	No aplica	60.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	60.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	60.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 20261501000008	Resolución 008 FUTIC	60.000.000,00

Valor en letras:

CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
Nit: 890.937.233**

Página 3 de 3

Objeto del Compromiso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL Y DE FUTIC

FIRMAS

Juliana Hernández Rios

Firma



ESTUDIO DE MERCADO PARA ALQUILER SERVICIOS DE SEGMENTO		
ORDENES DE COMPRA AÑO 2025	PROVEEDOR	VALOR EN DOLAR SES-4.5
25017 PROPIOS	GEARCOMMSS S.A.S.	\$ 125.00
25030 SERENATA	GEARCOMMSS S.A.S.	\$ 125.00
25071 TX ESPECIALES	GEARCOMMSS S.A.S.	\$ 125.00
	PROMEDIO	\$ 125.00
	IPC PROYECTADO 5.0%	\$ 132.00

PARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOLO TIENE EN CUENTA UN SATÉLITE (Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ)

SEGMENTO	VALOR DOLLAR PROMEDIO	HORAS DEL SERVICIO	TOTAL
\$ 132.00	\$ 4,000	2.5	\$ 1,320,000
	TOTAL SERVICIOS	80	\$ 105,600,000
		IVA	\$ 20,064,000
		TOTAL	\$ 125,664,000

El presupuesto se integra con tres programas que hacen parte del plan anual FUTIC Resolución 0008 del 15-01-26, donde se tiene presupuesto para cada programa diferente

PROGRAMAS	PRESUPUESTO
VENTAS COMERCIALES	\$ 40,000,000
FUTIC	\$ 83,721,000
SUBTOTAL	\$ 123,721,000
IVA	\$ 23,506,990
TOTAL	\$ 147,227,990

La disponibilidad se solicita una bolsa inicial por valor de \$107.100.000 IVA incluido

SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN MA-P20-01

ARTÍCULO 10° ESTUDIO DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICIAL. La Dirección interesada en la contratación realizará el estudio de mercado correspondiente y elaborará el **presupuesto** oficial de la contratación, el cual debe constar en documento independiente a la FICHA TÉCNICA, el cual se debe hacer con mínimo 3 cotizaciones de proveedores, o a través de precios históricos de contratación de la entidad debidamente actualizado según el Índice de Precios al Consumidor, o mediante diferentes fuentes de información que permitan establecer la justificación del valor a cotizar, como por ejemplo la información tomada de páginas de internet (Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP, páginas web de ventas de productos o proveedores de servicios similares, revistas especializadas, entre otros), u otro medio objetivo de valoración de precios de mercado, dejando evidencia por el cual se obtuvo la información.

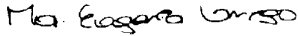


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de producción y tecnologías

Teleantioquia	ESTUDIOS TÉCNICOS	Código: FO-702002 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 1
----------------------	--------------------------	--

	Teleantioquia para poder producir transmisiones en directo requiere los servicios de segmento satelital.
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL
	80111715
	Noventa millones de pesos M.L. \$90.000.000
	NOVENTA MILLONES DE PESOS, M/CTE. (\$90.000.000)
	CIENTO SIETE MILLONES CIENTOS MIL PESOS, M/CTE. (\$107.100.000)
	INVITACIÓN PÚBLICA
	10-12-26
	Segmento satelital
	N/A
	Valor de la cotización, 1.000 puntos
	cumplimiento
	María Eugenia Urrego Restrepo
	N/A

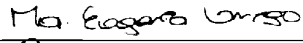
Para constancia, se firma el 9 del mes de febrero del año 2026.



MARÍA EUGENIA URREGO RESTREPO
Coordinadora de producción



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de producción y tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Urrego	Coordinadora de producción	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Aprobó	-	-	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	PRESUPUESTO OFICIAL	Código: FO-702006 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 1
----------------------	----------------------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL, PROCESO N° IP-132026

1	Segmento US132.00	2.5 HORAS POR 80 SERVICIOS	\$105.600.000	\$105.600.000


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 1 de 18
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 16 de febrero de 2026.

PROCESO N° IP- 132026.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL, PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL Y DE FUTIC

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	16 de febrero de 2026
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	19 de febrero de 2026, a las 10:00 a. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	24 de febrero de 2026, a las 10:00 a. m.
Evaluación y Selección	10 días hábiles posterior a la entrega de la propuesta

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

1.1. OBJETO.

Prestación de servicios de segmento satelital, para los programas propios del Canal y los programas que hacen parte del plan anual financiado con recursos Futic, según Resolución 00008 del 15 de enero del 2026.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 2 de 18
----------------------	----------------------------------	---

1.2. ALCANCE.

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones de los servicios señalados en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para prestar servicios simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 3 de 18
----------------------	----------------------------------	---

afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás contenidas en la ficha técnica y que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El objeto comprende el servicio de segmento satelital en la banda de frecuencia referidas y de acuerdo con los requerimientos de TELEANTIOQUIA.

- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y en cualquier momento que las necesidades del servicio así lo requieran.
- El proveedor seleccionado para la ejecución del contrato deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata, considerando que los sistemas de transmisión satelital en la mayoría de los casos se requieren para el cubrimiento de hechos noticiosos con la inmediatez que ello amerita. Para lo cual se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio.
- El proveedor debe estar disponible para responder extensiones de cada servicio, las cuales se comunicarán mínimo con 15 minutos de anterioridad.
- El interesado seleccionado en prestar los servicios de segmento satelital podrá cotizar el valor hora en pesos o dólares, en caso de cotizar en moneda norteamericana, se facturará al valor presentado en la propuesta en pesos colombianos. Si la propuesta se presentó en dólares se deberá facturar a la TRM del día de la producción.
- La comunicación para establecer el enlace satelital tendrá que ser realizado por el proveedor seleccionado, quien deberá responder por la eficiente prestación del mismo.
- El proveedor deberá adjuntar un listado con datos de contacto de mínimo de tres (3) personas, para atender las solicitudes del servicio.
- Teleantioquia podrá proponer al proveedor características como la polaridad de Up link y Down link, para la prestación del servicio.
- Brindar asistencia técnica y soporte durante la ejecución del servicio satelital, con el personal idóneo antes y durante la prestación del servicio.
- El proveedor realizará la comunicación con el operador del satélite, que permita realizar los ajustes necesarios que garanticen el establecimiento del enlace para la recepción de señal satelital con TELEANTIOQUIA.
- El proveedor deberá informar con anterioridad a Teleantioquia, si por razones de mantenimiento realizados en los satélites por las empresas operadoras, tales como cambios de polaridad o de satélite, puedan alterar la dinámica de operación del Canal.
- Sólo se evaluarán propuestas de las empresas que incluyan al menos uno de los satélites que se especifican en el siguiente cuadro. Los servicios en otros satélites no se

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 4 de 18
----------------------	----------------------------------	---

evaluarán.

SEGMENTO SATELITAL POR HORA	
1	SES-6
1.1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 4.5 MHZ
2	SES-14
2.1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 4.5 MHZ
3	Intelsat 34
3.1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 4.5 MHZ

Tabla 1: Satélites y ancho de banda de Segmento satelital a contratar.

- Los servicios de segmento podrán ser solicitados tanto en Polaridades Circulares, tanto en Izquierda y derecha para el satélite SES- 6 y SES 14, como en polaridad lineal horizontal y vertical para el satélite e Intelsat 34.
- Igualmente, el proveedor deberá suministrar servicios no contemplados en el anterior listado de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el interesado se ajuste a los del mercado.

Ejemplo:

Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 6.0 MHZ.

Servicio de segmento satelital en Banda C por hora – 9.0 MHZ.

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$107.100.000) con IVA incluido.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 5 de 18
----------------------	----------------------------------	---

por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia **siempre** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

5. DEBIDA DILIGENCIA.

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 6 de 18
----------------------	----------------------------------	---

a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

7. CONDICIONES COMERCIALES.

7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado “**DEDUCCIONES**” (sección 7.6.) de este documento.

7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 para los programas propios y ventas comerciales y para los programas Futic hasta el 12 de diciembre de 2026.

7.3. MODALIDAD DE PAGO.

7.3.1. FORMA DE PAGO.

Será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación por el supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 7 de 18
----------------------	----------------------------------	---

7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura y se facturará a la TRM del día en que fuera prestado el servicio, en pesos colombianos.

Cada factura deberá contar con una relación de los servicios atendidos adjunta al total de la factura y se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio.

7.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura y se facturará a la TRM del día en que fuera prestado el servicio, en pesos colombianos, en caso de que el pago del servicio se haya pactado en dólares o cualquier otra moneda internacional.

7.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

7.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 8 de 18
	Estampilla Pro-Hospitales Públicos Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Tasa Pro-Deporte y Recreación Total deducciones departamentales	1.0% 0.4% 0.6% 0.4% 0.4% 2.5% 7.30%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

8. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal”.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 9 de 18
----------------------	----------------------------------	---

8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS, M/CTE. (\$107.100.000) incluido el IVA, con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Números 249 recursos propios y 250 programas financiados con recursos Futic del 11 de febrero de 2026

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. ***(Es requisito indispensable para personas jurídicas).***

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 10 de 18
----------------------	----------------------------------	--

copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. ***(Es requisito indispensable para las personas jurídicas).***

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).

9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).

9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a servicios de segmento satelital, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de tres (3) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 11 de 18
----------------------	----------------------------------	--

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

9.8. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Para Personas Naturales:

El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Jurídica careash@teleantioquia.com.co Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.

- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que de lo contrario, la documentación será devuelta.

Para Personas Jurídicas:

El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Jurídica careash@teleantioquia.com.co Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.

- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que de lo contrario, la documentación será devuelta.

Las personas jurídicas **no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II**. Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.

La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales con fechas claras del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 12 de 18
----------------------	----------------------------------	--

misma.

9.9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

(Aplicativo Función Pública)

Tanto personas naturales como personas jurídicas deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.

- Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA**.
- Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.
- Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.
- **Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso.** El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.
- **NO SE RECIBIRÁN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA**

9.10. AUTORIZACIÓN COMO PROVEEDOR DE SEGMENTO SATELITAL.

Otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

9.11. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACION
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado y anexos
4	Numerales 9.8 y 9.9	No se recibirán publicaciones con fecha posterior a la fecha de presentación de propuestas del cronograma

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. (“**ALCANCE**”) y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. (“**REQUISITOS Y**

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 13 de 18
----------------------	----------------------------------	--

CONTENIDO DE LA PROPUESTA) de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	1.000
TOTAL	1,000

11.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 1.000 puntos).

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

Si en las propuestas recibidas los proveedores cotizan más de dos satélites relacionados en la tabla 1, se tomará para la evaluación de todos los proponentes, los dos satélites de menor precio.

11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 14 de 18
----------------------	----------------------------------	--

términos.

- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando en el formato 2 no se encuentre diligenciado totalmente los ítems solicitados a cotizar.

13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

14. TERMINACIÓN.

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 15 de 18
----------------------	----------------------------------	--

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

15. SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 16 de 18
----------------------	----------------------------------	--

INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SAGRILAF. EL CONTRATISTA declara que:

- a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAF de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAF, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PTEE. En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO. En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD. En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

17. SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 17 de 18
----------------------	----------------------------------	--

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El (La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO, Coordinador de tecnologías, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

18. GARANTÍAS.

(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, en formato electrónico, en los correos electrónicos listados en la sección 20. (CONSULTAS) de la presente solicitud

Todos los documentos deben venir en un solo archivo PDF incluyendo todos los formatos solicitados.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA 132026	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 02/04/2025 Página 18 de 18
----------------------	----------------------------------	--

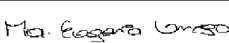
20. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas carenash@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co.

Cordial Saludo,



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Urrego Restrepo	Coordinadora de producción	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Revisó	Andrés Felipe Gómez Castaño	Coordinador de tecnologías	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Gustavo Andres Mejia Roldan

De: Maria Eugenia Urrego Restrepo
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 9:56 a. m.
Para: Gustavo Andres Mejia Roldan
Asunto: RV: INVITACION PUBLICA IP 13 2026
Datos adjuntos: IP 132026.pdf



María Eugenia Urrego Restrepo
Coordinadora de producción
murrego@teleantioquia.com.co

(404) 3569900 Ext 4405
Ci 44 No. 53 A-11, Plaza de la Libertad - Medellín - Colombia

 Ta.com | Facebook | Instagram | YouTube | X

De: William Valdes <william.valdes@gearcomms.com>
Enviado: martes, 24 de febrero de 2026 9:55
Para: Carolina Arenas Hernandez <carenash@teleantioquia.com.co>; Maria Eugenia Urrego Restrepo <murrego@teleantioquia.com.co>
Asunto: INVITACION PUBLICA IP 13 2026

Cordial saludo

Adjunto envió la invitación No 13 2026, agradecemos su amable atención.

WILLIAM VALDES
GERENTE GENERAL

Autopista Medellín 1.8 km
Parque empresarial SOKO bodega A piso 3
Cota (Cundinamarca), 250017 - Colombia
Celular: +57 311-2302256

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, febrero 24 de 2026

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín

Asunto: **IP-132026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL, PROGRAMAS PROPIOS**

Apreciados señores.

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia y después de haber examinado cuidadosamente el alcance de éstos, presentamos la cotización para el suministro de los servicios requeridos por TELEANTIOQUIA.

La información contenida en nuestra cotización es exacta y veraz, lo cual podrá verificar TELEANTIOQUIA, y que aportaremos las pruebas que ésta considere necesarias para verificar su exactitud. Si ello no es satisfactorio, aceptaremos que la cotización sea eliminada.

Declaramos bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir la empresa ni sus socios en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELEANTIOQUIA.

Mantendremos válida la cotización durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y procedemos a ampliar su validez si ello fuera requerido. Y de resultar favorecidos, nos comprometemos a presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución de la Orden de Compra correspondiente.

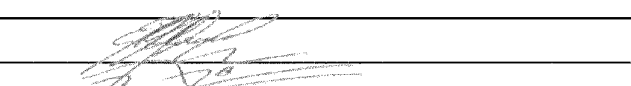
Cordialmente,



Empresa		NIT	
Gearcomms s.a.s		900.462.907-1	
Nombre del representante legal		Documento de identidad	
William Valdes Osorio		79619843	
Dirección	Auto pista Medellín km 1.8 , parq empresarial soko bodega A piso 3	Teléfono	3112302256
E-Mail	William.valdes@gearcomms.com	Ciudad	cota

FORMATO 2
VALOR DE LA COTIZACIÓN

ITEM	SEGMENTO SATELITAL POR HORA	Valor hora en dólares antes del IVA
1	SES-6	
1,1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 6 MHZ	172
1,2	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ	131
2	SES-14	
2,1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 6 MHZ	172
2,2	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ	131
3	Intelsat 34	
3,1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 6 MHZ	
3,2	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ	
total		\$ 606,00

Empresa que cotiza: GEARCOMMS SAS
Formato diligenciado por: WILLIAM VALDES OSORIO
Cargo en la empresa: GERENTE GENERAL
Correo electrónico: william.valdes@gearcomms.com
Teléfono 3112302256
Ciudad COTA
Firma 

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA26257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEARCOMMS S.A.S.
Sigla: GCOM TV SAS
Nit: 900462907 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02138570
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario GEARCOMMS S.A.S. realizó la renovación en la fecha: 19 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 7.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Medellín Km 1 , 8
Parque Industrial Soko Bdg A Piso 3
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: william.valdes@gearcomms.com

Página 1 de 2


Mario
Fernando
Avila
Crisóstomo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA26257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1: 8766255
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 1 , 8

Parque Industria
3

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: william.valdes@gearcomms.com
Teléfono para notificación 1: 8766255
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2011, con el No. 01510584 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GEARCOMMS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 16 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014, con el No. 01798860 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GEARCOMMS S A S a GEARCOMMS S.A.S..

Por Acta No. A001 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de octubre de 2019, inscrita el 10 de octubre de 2019 bajo el número 02514200 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad/municipio de: Cota (Cundinamarca).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA68257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es
indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones. La realización de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial. La provisión de equipos y servicios relacionados con el sector de la ingeniería electrónica y las telecomunicaciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, tales como vender, comprar, importar, exportar o arrendar bienes muebles o inmuebles relacionados con el objeto, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$415.280.000,00
No. de acciones : 41.528,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$415.280.000,00
No. de acciones : 41.528,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$415.280.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA26257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	: 41.528,00
Valor nominal	: \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente que será su Representante Legal de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es la persona con capacidad para representar, comprometer y obligar legal, (SIC) contractual y judicialmente a la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial, el Representante Legal tendrá las siguientes funciones: A). Usar de la firma o razón social, B). Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas; C). Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; D). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; E). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. F). Las demás que señalen a ley o los estatutos o que sean necesarias para el desarrollo de los negocios sociales. El Gerente que para este caso es el Representante Legal no tendrá restricción de contratación por razón de su naturaleza ni de la cuantía de los actos o contratos que celebre por tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

Página 4 de 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA26257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2011, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2011 con el No. 01510584 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	William Valdes Osorio	C.C. No. 000000079619843

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Gustavo Adolfo Pinzon Tovar	C.C. No. 000000079955102

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 1 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2022 con el No. 02876787 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	A2B ASSURANCE, AUDIT & BUSINESS S.A.S	N.I.T. No. 000009011789820

Por Documento Privado No. SINNUM del 1 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2022 con el No. 02876788 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Catherine Juliana Fajardo Rodriguez	C.C. No. 000000053152749 T.P. No. 178863-T
Revisor Fiscal Suplente	Ariel Ahumado Bravo	C.C. No. 000000009149472 T.P. No. 125209-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA26257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 16 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01798860 del 20 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01907498 del 2 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 001 del 30 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01920471 del 13 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 003 del 31 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01942163 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. A001 del 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02408307 del 24 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. A001 del 8 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02514200 del 10 de octubre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA09257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

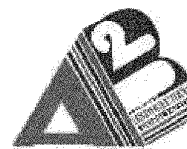
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHIO



901.178.982 - 0

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
GEARCOMMS S.A.S.
NIT 900.462.907-1**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información –NAI, certifico que **GEARCOMMS S.A.S.**, se realizó el pago de los aportes a la seguridad social de sus trabajadores (incluyendo los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), correspondientes al período de cotización 02-2026 salud y 01-2026 de pensiones, estando a la fecha a paz y salvo por estos períodos.

Se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

CATHERINE JULIANA FAJARDO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Delegado por A2B S.A.S.
TP 178.863 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.152.749**

FAJARDO RODRIGUEZ
APELLIDOS

CATHERINE JULIANA
NOMBRES

Catherine Fajardo
FIRMA

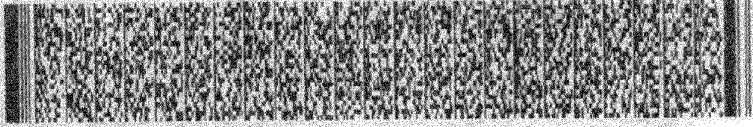


FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1985**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-JUN-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALEA



P-1500104-42118114-F-0053152749-20071028 0045107308L 03 150303532

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2769098468875401

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CATHERINE JULIANA FAJARDO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53152749 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 178863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 27 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de febrero de 2026 Hora: 20:27:45
Recibo No. AA26257842
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2625784293AD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**Actividad principal Código CIIU: 6130
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 7730, 9512**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.182.687.910

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6130

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2019. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141141525885	
				 (415)7707212489984(8020) 000014114152588 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 6 2 9 0 7 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social GEARCOMMS S.A.S.		37. Signo GCOM TV		30. Ciudad/Municipio	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Cota	
41. Dirección principal AUT MEDELLIN KM 1 8 PAR INDUSTRIAL SOKO BG A P 3					
42. Correo electrónico facturacion@gearcomms.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal 46. Código 6 1 3 0		Actividad secundaria 48. Código 4 6 5 2		Otras actividades 50. Código 7 7 3 0	
47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 9 0 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 8 0 1		51. Código 9 5 1 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 2 2 3					
55. Forma 3					
56. Tipo 1					
57. Modo 1					
58. CPC 1					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios 0					
Para uso exclusivo de la DIAN					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VALDES OSORIO WILLIAM					
985. Cargo Representante legal Certificado					

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 141141525885		
			 (415)770721248984(8020) 000014114152588 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 4 6 2 9 0 7		1		Impuestos de Bogotá	
				3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2		1	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 4			82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha	2 0 1 1 0 9 0 2			84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjera 0 %	
75. Entidad de registro	0 3			86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 7			87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil	2 1 3 8 5 7 0				
78. Departamento	1 1				
79. Ciudad/Municipio	4				
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 9 0 2			-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1			-
3					-
4					-
5					-
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
1					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3			
		4. Número de formulario 141141525885			
		 (415)770721248984(8020) 000014114152588 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 2 9 0 7		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 9 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 7 9 6 1 9 8 4 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VALDES		105. Segundo apellido OSORIO		106. Primer nombre WILLIAM	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
1 9		1 9		2 0 1 1 0 9 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 7 9 6 1 9 8 4 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PINZON		105. Segundo apellido TOVAR		106. Primer nombre GUSTAVO	
107. Otros nombres ADOLFO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
1 9		1 9		2 0 1 1 0 9 0 2	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
1 9		1 9		2 0 1 1 0 9 0 2	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
1 9		1 9		2 0 1 1 0 9 0 2	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
1 9		1 9		2 0 1 1 0 9 0 2	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
1 9		1 9		2 0 1 1 0 9 0 2	

	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador	001
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 5 4. Número de formulario 141141525885 (415)7707212489984(8020) 000014114152588 5
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 9 0 0 4 6 2 9 0 7 1 Impuestos de Bogotá 3 2 14. Buzón electrónico		
Revisor Fiscal y Contador		
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento 125. Número de identificación 126. DV 127. Número de tarjeta profesional Cédula de Ciudadanía 1 3 5 3 1 5 2 7 4 9 2 1 7 8 8 6 3 128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres FAJARDO RODRIGUEZ CATHERINE JULIANA 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada 9 0 1 1 7 8 9 8 2 0 A2B ASSURANCE, AUDIT & BUSINESS SAS 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 1	
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento 137. Número de identificación 138. DV 139. Número de tarjeta profesional Cédula de Ciudadanía 1 3 9 1 4 9 4 7 2 7 1 2 5 2 0 9 140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres AHUMEDO BRAVO ARIEL 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada 9 0 1 1 7 8 9 8 2 0 A2B ASSURANCE, AUDIT & BUSINESS SAS 147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 1	
Contador	148. Tipo de documento 149. Número de identificación 150. DV 151. Número de tarjeta profesional Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 3 2 4 8 0 2 9 9 0 2 3 7 7 2 9 152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres FORERO PALACIOS DANIELA 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma designada 2 0 2 4 1 1 0 1 159. Fecha de nombramiento	

FORMATO 3
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Medellín, 28/ 01/2026

No.	Contrato No.	Entidad contratante	Objeto	Valor	Plazo de ejecución (desde-hasta) día, mes, año	
					DESDE	HASTA
1	ORDEN 25017	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	SERV SEGMENTO SATELITAL	\$ 17.850.000	13/02/25	31/10/25
2	ORDEN 25030	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	SERV SEGMENTO SATELITAL	\$ 47.600.000	25/02/25	30/11/25
3	CONTRATO 03-202	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	SERV SEGMENTO SATELITAL	\$ 746.250.504	1/01/24	01/31/24
4						
5						

Esta información deberá ser entregada en física y formato digital, una vez analizados será devuelto el archivo digital y adjuntar los certificados de las empresas anteriormente anotados.

Empresa que cotiza: GEARCOMMS SAS

Formato diligenciado por: WILLIAM VALDES

Cargo en la empresa: GERENTE GENERAL

Correo electrónico: william.valdes@gearcomms.com

Teléfono: 3112302256

Ciudad: COTA

Firma





EL DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍAS DE
SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA

“TELEANTIOQUIA”

HACE CONSTAR QUE:

Una vez verificada la base de datos se encontró que la empresa GEARCOMMS S.A.S. Con NIT N°900462907 prestó sus servicios a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA, mediante contratos de prestación de servicios, con las siguientes especificaciones:

ORDEN DE SERVICIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR TOTAL
25017	13/02/2025	31/10/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL	\$17.850.000
25030	25/02/2025	30/11/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL PROGRAMA SERENATA FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC SEGÚN RESOLUCION 00013 17 DEL ENERO DEL 2025	\$47.600.000
25071	08/04/2025	30/11/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGMENTOS SATELITAL PROGRAMA TRANSMISIONES ESPECIALES FINANCIADOS CON RECURSOS FUTIC SEGÚN RESOLUCION 00013 DEL 17 DE ENERO DEL 2025	\$11.900.000

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025

JUAN GABRIEL LOPEZ RENDON
Director de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyecto: Maria Fernanda Adarve Montañó – Asistente Administrativa	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó: Maria Eugenia Urrego Restrepo– Coordinadora de producción	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

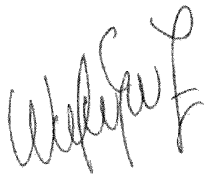
Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025.

**CASA EDITORIAL EL TIEMPO
CERTIFICA:**

Que GEARCOMMS SAS identificada con NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 03-2024
CONTRATANTE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO
CONTRATISTA: GEARCOMMS SAS
VALOR EN PESOS: \$ 746.250.504
VALOR EN SMVL: 574.04
FECHA DE INICIO: 01/ENERO/2024
FECHA DE TERMINACION: 30/DICIEMBRE/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO SEGMENTO SATELITAL
CODIGO UNSPSC: 81161700

Se expide a solicitud del interesado el día 23 de octubre de 2025.



WALTER GOMEZ ZULUAGA

Gerente de Operaciones e Ingeniería
Correo: walgom@citytv.com.co
Dirección: Avenida Calle 26 No. 68b - 70
Bogotá - Colombia

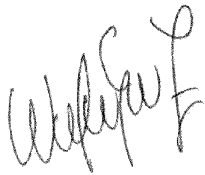
Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025.

**CEETTV S.A.
CERTIFICA:**

Que **GEARCOMMS SAS** identificada con NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 03-2024
CONTRATANTE: CEETTV S.A.
CONTRATISTA: GEARCOMMS SAS
VALOR EN PESOS: \$ 373.125.252
VALOR EN SMVL: 287.02
FECHA DE INICIO: 01/ENERO/2024
FECHA DE TERMINACION: 31/DICIEMBRE/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO SEGMENTO SATELITAL
CODIGO UNSPSC: 81161700

Se expide a solicitud del interesado el día 23 de octubre de 2025.



WALTER GOMEZ ZULUAGA
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Correo: walgom@citytv.com.co
Dirección: Avenida Calle 26 No. 68b - 70
Bogotá - Colombia

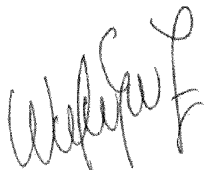
Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025.

**CASA EDITORIAL EL TIEMPO
CERTIFICA:**

Que **GEARCOMMS SAS** identificada con NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 03-2024
CONTRATANTE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO
CONTRATISTA: GEARCOMMS SAS
VALOR EN PESOS: \$ 257.299.815
VALOR EN SMVL: 180.75
FECHA DE INICIO: 01/ENERO/2025
FECHA DE TERMINACION: 31/AGOSTO/2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO SEGMENTO SATELITAL
CODIGO UNSPSC: 81161700

Se expide a solicitud del interesado el día 23 de octubre de 2025.



WALTER GOMEZ ZULUAGA

Gerente de Operaciones e Ingeniería
Correo: walgom@citytv.com.co
Dirección: Avenida Calle 26 No. 68b - 70
Bogotá - Colombia

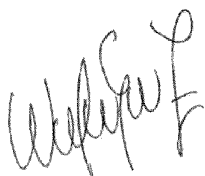
Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025.

**CEETTV S.A.
CERTIFICA:**

Que **GEARCOMMS SAS** identificada con NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 03-2024
CONTRATANTE: CEETTV S.A.
CONTRATISTA: GEARCOMMS SAS
VALOR EN PESOS: \$ 258.649.815
VALOR EN SMVL: 181.70
FECHA DE INICIO: 01/ENERO/2025
FECHA DE TERMINACION: 31/AGOSTO/2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO SEGMENTO SATELITAL
CODIGO UNSPSC: 81161700

Se expide a solicitud del interesado el día 23 de octubre de 2025.



WALTER GOMEZ ZULUAGA

Gerente de Operaciones e Ingeniería
Correo: walgom@citytv.com.co
Dirección: Avenida Calle 26 No. 68b - 70
Bogotá - Colombia

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN GEARCOMMS SAS					
SIGLA GCOM TV				NIT No. 900.462.907-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☒ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ 0 ☒ 8 (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ 1 ☒ 1 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA					
MUNICIPIO COTA					
DIRECCIÓN Autopista Medellín Km 1.8, Parque Industrial Soko, Bodega A Piso 3					
TELÉFONOS 311-2302256					
FAX					
APARTADO AÉREO					
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIOS DE ALQUILER FLY AWAY			2 SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL		
3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL			4 SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TV		
5 ALQUILER DE SERVIDORES VIRTUALES			6 VENTA EQUIPOS PROFESIONALES BROADCAST		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CARACOL TV S.A.		X	1-6430430	11/03/2025	\$ 494.775.356
CARACOL TV S.A.		X	1-6430430	26/04/2024	\$ 88.625.040
TELECAFE LTDA.	X		6-8727100	03/11/2023	\$ 529.406.010
TELEISLAS LTDA.	X		8-5132047	13/09/2023	\$ 508.763.079
CANAL TRO	X		7-6481177	15/08/2023	\$ 390.472.320
CITY TV		X	1-3444060	14/07/2023	\$ 271.257.226
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO VALDÉS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OSORIO		NOMBRES WILLIAM	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO 79.619.843		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23/02/2026	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FCOM-04
3A00030100

Bogotá, 05 de junio de 2025

Certificación Compras y Cumplimiento de Proveedores

Por medio de la presente certificamos que la empresa identificada a continuación, mantiene relaciones comerciales como proveedor de Caracol Televisión S.A., cumpliendo satisfactoriamente en calidad y tiempos de entrega.

Razón Social: GEARCOMMS S.A.S.
NIT: 900.462.907-1
Valor en pesos: \$ 494.775.356
Valor en SMMVL: 347,57
Fecha de Inicio: 07/11/2024
Fecha de Terminación: 11/03/2025
Categoría UNSPSC: 43221700
Objeto: Suministro y puesta en funcionamiento de un sistema redundante de amplificación satelital marca Advantech modelo ARMAG-C400.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada para los fines requeridos a quien interese.

Cordialmente,

DIANA MARCELA ROA (5 jun., 2025 14:28 CDT)

Diana Marcela Roa
dmroadia@caracoltv.com.co
Director de Compras
Caracol Televisión S.A.
Nit. 860.025.674-2
Proyecto: 4502320336 Oswaldo Peña

Calle 103 # 69 B - 43
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 (1) 6430430 / +57 (1) 6430444
Fax: +57 (1) 6430444

www.caracoltv.com



FCOM-04 3A00030100

Bogotá, 16 de mayo de 2024

Certificación Compras y Cumplimiento de Proveedores

Por medio de la presente certificamos que la empresa identificada a continuación, mantiene relaciones comerciales como proveedor de Caracol Televisión S.A. identificada con NIT 860.025.674-2, cumpliendo satisfactoriamente en calidad y tiempos de entrega.

Razón Social: GEARCOMMS S.A.S.

NIT: 900.462.907-1

Categoría UNSPSC: 43221700

Objeto: Suministro de dos (2) moduladores satelitales marca Enensys, dos (2) combinadores para IF y banda L marca ETL Systems

Pedido de compra 4502287318

Valor en pesos: \$88.625.040

Valor en SMMVL: 68,17

Fecha de inicio: 20/02/2024

Fecha de terminación: 26/04/2024

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines requeridos a quien interese.

Cordialmente,

Rubén Darío Cardenas rdcarden@caracoltv.com.co Vicepresidente Financiero

Proyecto: 4502287318 Luz Dary Arias

Calle 103 # 69 B - 43
Bogotá - Colombia
Tel: +57 (1) 6430430 - Fax: +57 (1) 6430444
Bogotá - Colombia - C.C. 26494

www.caracol.com.co

TELECAFE LTDA

NIT 890.807.724-8

CERTIFICA

Que GEARCOMMS S.A.S. identificada con el NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato N°: 070 de 2023

CONTRATISTA: GEARCOMMS S.A.S.

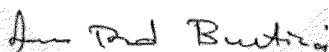
CUANTÍA DE LA ORDEN DE SERVICIO: \$529.406.010 pesos M/CTE

FECHA DE EJECUCIÓN: 08/08/2023 a 03/11/2023

ESTADO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETIVO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de un sistema de grúa y un sistema estabilizador de cámara SteadyCam para la sede Manizales.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (21) días del mes de noviembre de 2023.



LEÓN ARID BURITICA RODAS
Coordinador de Tecnología e Innovación

NIT: 890.807.724-8

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (606) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (606) 3170255 - 3358924

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (606) 731 4470



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS
ISLAS LTDA, TELEISLAS**

NIT 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que **GEARCOMMS S.A.S.** identificada con el NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 164 de 2023

CONTRATANTE: TELEISLAS LTDA.

CONTRATISTA: GEARCOMMS S.A.S.

VALOR EN PESOS: \$508.763.079

VALOR EN SMMVL: 438,58

FECHA DE INICIO: 14/06/2023

FECHA DE TERMINACION: 13/09/2023

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del canal TELEISLAS

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE
ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

45111700 – 45111800 – 45121500 – 45121600 – 52161500

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de Octubre del 2023

Atentamente.

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

CANAL TRO LTDA.
NIT 807.000.294-6
CERTIFICA:

Que **GEARCOMMS S.A.S.** identificada con el NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2023
CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.
CONTRATISTA: GEARCOMMS S.A.S.
VALOR EN PESOS: \$390.472.320
VALOR EN SMMVL: 336,51
FECHA DE INICIO: 20/02/2023
FECHA DE TERMINACION: 15/08/2023
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y puesta en funcionamiento de un amplificador satelital de 400W, un up-converter dual y un kit de redundancia marca Advantech con sus accesorios

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

43221700 – EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES

Firma del funcionario

Nombre del funcionario: ORLANDO JOSE SANABRIA MARTINEZ
Cédula de ciudadanía: 91.512.646
Cargo: DIRECCION TÉCNICA Y EMISIÓN
Ciudad y fecha: Bucaramnaga, 17 de octubre de 2023

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



CEETTV S.A.

NIT 900.163.045-5

CERTIFICA:

Que **GEARCOMMS S.A.S.** identificada con el NIT 900.462.907-1, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Pedido de compra 5521196

CONTRATANTE: CEETTV S.A.

CONTRATISTA: GEARCOMMS S.A.S.

VALOR EN PESOS: \$271.257.226

VALOR EN SMMVL: 233,84

FECHA DE INICIO: 01/07/2022

FECHA DE TERMINACION: 14/07/2023

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y puesta en funcionamiento de un sistema redundante de amplificación satelital de 200W marca Advantech

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

43221700

Firma del funcionario

Nombre del funcionario: Walter Gomez

Cédula de ciudadanía: 98.386.168

Cargo: Gerente de operaciones e ingeniería

Ciudad y fecha: 2 de Octubre de 2023

**CEETTV. S.A. Avenida Calle 26 No. 68b - 70 NIT: 900163045-5 PBX: (601) 344 4060 Bogotá, D.C.
Colombia**

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☐ No ☒

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM		VALDES	OSORIO

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje			TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA. -TELEANTIOQUIA-		
Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN
Dirección	[\"Calle 41 No. 52 28 edificio anexo EDATEL piso 3.\"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE GEARCOMMS SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo GEARCOMMS SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$7.267.586.529,00
Ingresos no operacionales	\$89.507.180,00
Otros	
TOTAL	\$7.357.093.709,00

Las cuentas bancarias de GEARCOMMS SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$596.780.280,00

Los bienes patrimoniales de GEARCOMMS SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EQUIP OFICINA / EQUIP COMPUTO Y COMU/ EQUIP TRANSP	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	COTA	\$136.566.828,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de GEARCOMMS SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CREDITO	\$2.700.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de GEARCOMMS SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GEARCOMMS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GEARCOMMS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GEARCOMMS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GEARCOMMS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GEARCOMMS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GEARCOMMS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿GEARCOMMS SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por GEARCOMMS SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GEARCOMMS SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

--



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 04082 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GEARCOMMS S.A.S.**
con **NIT. 900.462.907-1**"*

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

I. ANTECEDENTES

- I.1. De acuerdo con los artículos 75, 101 y 102 de la Constitución Política de Colombia, el espectro electromagnético es un bien público que pertenece a la Nación, es inenajenable, imprescriptible, sujeto a la gestión y control del Estado, el cual debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al uso de dicho recurso, en los términos que fije la ley.
- I.2. El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio.
- I.3. Los artículos 12 y 13 de la citada Ley 1341 de 2009 modificados, respectivamente, por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años, y que su utilización por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normativa vigente.
- I.4. Según lo previsto por los artículos 14 y 15 de la referida Ley 1341 de 2009, modificados, respectivamente, por los artículos 11 y 12 de la Ley 1978 de 2019, el interesado en obtener permisos para el uso del espectro radioeléctrico no puede estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en ese precepto y, previo al inicio de operaciones, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro Único de TIC.
- I.5. A través de la Resolución 376 de 2022, el Ministerio estableció los requisitos y el trámite que debe surtir para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico a través de



*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GEARCOMMS S.A.S.** con **NIT. 900.462.907-1**"*

estaciones terrenas asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite en el territorio nacional, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo por satélite, móvil por satélite y radiodifusión por satélite y fija el valor de la contraprestación económica por dicho uso.

- I.6. El numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 de 2022 estableció los requisitos respecto de solicitudes de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a través de estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares.
- I.7. Con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, derivadas del otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico, el artículo 10 de la Resolución 376 de 2022 estableció la constitución de una garantía a cargo del asignatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto 1078 de 2015 y la Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, o las demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

II. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Por medio de escrito radicado ante este Ministerio con el número **221066737**, del **19 de agosto de 2022**, **WILLIAM VALDÉS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.619.843**, obrando en calidad de Representante Legal de **GEARCOMMS S.A.S.**, según consta en el certificado de Cámara y Comercio de fecha 10 de agosto de 2022, solicitó permiso para uso del espectro radioeléctrico hasta el 31 de diciembre de 2025 en el segmento atribuido a fijo por satélite, móvil por satélite o radiodifusión por satélite a través de estaciones terrenas, bajo la tipología de "Estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares", conforme la documentación adjunta a la solicitud.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Los soportes técnicos de la solicitud presentada por **GEARCOMMS S.A.S.** fueron enviados por este Ministerio a través del aplicativo web del Sistema de Gestión del Espectro a la Agencia Nacional del Espectro (ANE), y mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2022, para su análisis técnico.

La ANE en ejercicio de sus funciones expidió el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) No. **27604**, del **28 de septiembre de 2022**, que remitió a este Ministerio mediante correo electrónico del 3 de octubre de 2022 y mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022 dio alcance al concepto técnico mencionado, sin modificación frente al CCTR.

La Subdirección para la Industria de Comunicaciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones de este Ministerio en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 18 del Decreto 1064 de 2020, revisó la solicitud descrita en el acápite anterior, presentada por **GEARCOMMS S.A.S.**, en atención a lo previsto en el artículo 4, así como en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 del 3 de febrero de 2022, evidenciando que:

- a. **GEARCOMMS S.A.S.** es una sociedad debidamente constituida y domiciliada en Colombia, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, de fecha de expedición 10 de agosto de 2022.
- b. La calidad de Representante Legal de **WILLIAM VALDÉS OSORIO** fue acreditada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, de fecha de expedición 10 de agosto de 2022.



"Por la cual se OTORGA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a GEARCOMMS S.A.S. con NIT. 900.462.907-1"

- c. **WILLIAM VALDÉS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.619.843**, en su calidad de Representante Legal de **GEARCOMMS S.A.S.**, aportó carta de presentación de la solicitud mediante la cual, bajo la gravedad de juramento, certifica que la persona jurídica ni sus representantes legales, miembros de junta o consejo directivo o socios, están incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- d. El **14 de abril de 2015**, **GEARCOMMS S.A.S.** identificada con **NIT. 900.462.907-1**, fue registrada e incorporada en el Registro Único de TIC bajo el número **96002410**, quedando formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
- e. Igualmente, **GEARCOMMS S.A.S.**, adjuntó documento, de fecha 6 de mayo de 2022, expedido por el operador satelital **NEW SKIES SATELLITES B.V. (SES)**, que certifica que con la sociedad **GEARCOMMS S.A.S.** existe una relación contractual para acceder a las frecuencias satelitales operadas por **NEW SKIES SATELLITES B.V. (SES)** mediante el satélite "**SES-6**".
- f. **GEARCOMMS S.A.S.** adjuntó copia del Certificado de Registro Satelital del 24 de julio de 2013, mediante la cual, el Director General encargado de la Secretaría General de la Comunidad Andina certifica que, conforme en el artículo 4.1 de la Decisión 707 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 1596 de fecha 24 de julio de 2013, concede a **NEW SKIES SATELLITES B.V. (SES)** el Certificado de Registro del satélite **SES-6** en la posición orbital **319.5° Este**, en atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 376 de 2022.
- g. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1341 de 2009, el certificado de verificación de cumplimiento de obligaciones con radicado número **222084377** con fecha 23 de agosto de 2022, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio, refleja que, a la fecha del certificado, **GEARCOMMS S.A.S.** identificada con **NIT. 900.462.907-1**, se encuentra al día con las obligaciones a su cargo por concepto de contraprestaciones.
- h. De acuerdo con el análisis técnico realizado por la ANE, la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) y a los requisitos técnicos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 de 2022 mediante el formato de Anexo Técnico aportado en su solicitud.

Así las cosas, de acuerdo con la citada información verificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio, el análisis técnico y el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) generado por la ANE, y la revisión de la totalidad de los documentos allegados por el solicitante, por parte de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, se concluye que el petionario cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente y, por tanto, es procedente otorgar el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



"Por la cual se OTORGA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a GEARCOMMS S.A.S. con NIT. 900.462.907-1"

ARTÍCULO 1. Otorgamiento. OTORGAR permiso para el uso del espectro radioeléctrico a GEARCOMMS S.A.S. identificada con NIT. 900.462.907-1, hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, asignándole el expediente con código 94000114.

El sistema operará de acuerdo con el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) No. 27604 del 28 de septiembre de 2022, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, el cual forma parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR) No. 27604 del 28 de septiembre de 2022 elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, GEARCOMMS S.A.S. con NIT. 900.462.907-1, debe ingresar al link <http://gestion-espectro.mintic.gov.co/> y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el Cuadro de Características Técnicas de la Red.

ARTÍCULO 2. Contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico. GEARCOMMS S.A.S., se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso otorgado para el uso del espectro radioeléctrico, la suma que resulte de la aplicación del literal A.4 del Anexo de la Resolución 290 de 2010 en los términos que establece esta misma Resolución en el numeral 8.2 del artículo 8, o las normas complementarias que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. Para el primer pago por concepto del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, GEARCOMMS S.A.S. tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contados a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Garantías. GEARCOMMS S.A.S. se obliga a constituir y entregar al Ministerio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo establecido en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: GEARCOMMS S.A.S.
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
- c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6.
- d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, el cual corresponde al valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$6.199.000).



*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GEARCOMMS S.A.S.** con **NIT. 900.462.907-1**"*

- e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
- f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
- g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- h. Término de la garantía: El término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **GEARCOMMS S.A.S.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de **GEARCOMMS S.A.S.**
- j. El objeto del seguro debe señalar, "Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite", además, debe citar de manera completa el acto administrativo amparado.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 800.131.648-6.
- b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a **GEARCOMMS S.A.S.**
- c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, el cual corresponde al valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$6.199.000)**.



*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **GEARCOMMS S.A.S.** con **NIT. 900.462.907-1**"*

- d. Término de la garantía: El término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **GEARCOMMS S.A.S.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.
- f. El objeto del seguro debe señalar, "Garantizar el cumplimiento del pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite", además, debe citar de manera completa el acto administrativo amparado.
- g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.
- h. Anexar las condiciones generales del seguro.

PARÁGRAFO 1. Si la garantía no cumple con las condiciones y requisitos establecidos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **GEARCOMMS S.A.S.** para que subsane las inconsistencias dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO 3. El valor de la garantía deberá actualizarse durante el primer trimestre de cada año, conforme a lo establecido en el Factor de precio base P, del numeral II del artículo 13 de la Resolución 376 de 2022.

ARTÍCULO 4. Modificación del permiso por parte del Ministerio. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que trata el artículo 1 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 5. Renovación del permiso. En caso de que **GEARCOMMS S.A.S.**, tenga la intención de renovar el permiso de que trata la presente Resolución deberá manifestar su intención expresa de renovar el permiso de que trata la presente Resolución, a través de documento radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, así como o las normas que lo modifiquen,



"Por la cual se OTORGA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a GEARCOMMS S.A.S. con NIT. 900.462.907-1"

subroguen o deroguen, en caso contrario se entenderá como no renovado.

ARTÍCULO 6. Obligaciones. GEARCOMMS S.A.S. se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en la Resolución 376 de 2022, las normas complementarias que la modifiquen, adicionen o subroguen, así como en la normativa que regula el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicable a la materia objeto del permiso que se otorga a través de esta Resolución. El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de GEARCOMMS S.A.S., dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7. Notificación. Notificar la presente Resolución al representante legal o al apoderado de GEARCOMMS S.A.S., siguiendo las reglas previstas en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra esta procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la citada ley.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Expediente con Código 94000114

Proyectó: Juan Manuel Hernández García – Subdirección para la Industria de Comunicaciones 
Daniel Enrique Herrera Méndez – Subdirección para la Industria de Comunicaciones 
Revisó: Lina Mercedes Beltrán Hernández – Dirección de Industria de Comunicaciones
Paola Elvira Thiriat Tovar - Coordinadora GIT Gestión de Espectro Radioeléctrico 
Gloria Patricia Perdomo Rangel – Asesora del Despacho de Transformación Digital encargada de las funciones del Subdirector para la Industria de Comunicaciones 
Carolina Figueredo Camilo – Directora (e) de Industria de Comunicaciones
Jesús David Rueda Pepinosa – Asesor Despacho Viceministerio de Conectividad 

Datos de notificación:
PRST: GEARCOMMS S.A.S.
Código: 94000114
NIT: 900.462.907-1

Representante Legal: WILLIAM VALDÉS OSORIO
Correo Electrónico: William.valdes@gearcomms.com
Dirección: AUT. MED KM 1.8 PQ IND SOKO BOD A PISO 3
Ciudad: Cota - Cundinamarca.

Apoderado: N/A
Correo Electrónico: N/A



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución número 04082 de 2022		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20221117-161241-057901-73452684 Creación: 2022-11-17 16:12:41 Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-17 16:15:45		
Firma: Firmante del Acto Administrativo  _____ SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ 46376641 surrutiap@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución número 04082 de 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20221117-161241-057901-73452684 Creación: 2022-11-17 16:12:41 Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-17 16:15:45			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-17 16:12:41 Lec.: 2022-11-17 16:13:24 Res.: 2022-11-17 16:15:45 IP Res.: 190.71.137.3



WILLIAM
VALDES
OSORIO

Firmado digitalmente por
WILLIAM VALDES OSORIO

Fecha: 2024.02.27
12:51:58 -05:00'


REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001041224815001<<<<<<<<
7311110M3110142COL79619843<<<0
VALDES<OSORIO<<WILLIAM<<<<<<<

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 16:33:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004629071
Código de Verificación	9004629071260225163319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 16:32:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79619843
Código de Verificación	79619843260225163231

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 04:25:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **79619843** y Nombre: **WILLIAM VALDES OSORIO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135465801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291983417



PIB

16:35:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEARCOMMS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004629071:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291982820



PIB

16:32:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM VALDES OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79619843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:53 PM horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79619843**

Apellidos y Nombres: **VALDES OSORIO WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 3
----------------------	--	--

PROCESO N° IP-13-2026

FECHA: 27 de febrero de 2026

RESPONSABLES:

CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
FERNANDA ARANGUREN VÁSQUEZ
ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO

Coordinadora Jurídica
Profesional Jurídica
Coordinador de tecnologías

IMPORTANTE:

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el documento de invitación del proceso.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Se presentó una (1) propuesta:

1	GEARCOMMS S.A.S	46	24 de febrero de 2026, 9:58 a. m.

2. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes realizada por la Secretaría General, se encontró lo siguiente:

1	GEARCOMMS S.A.S	SÍ	Ninguna

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

2.2.1. DE EXPERIENCIA.

1.	TELEANTIOQUIA	25,017	\$17.850.000	NINGUNA	13/02/2025	31/10/2025
2	TELEANTIOQUIA	25,030	\$47.600.000	NINGUNA	25/02/2025	30/11/2025
3	CASA EDITORIAL	03-2024	\$746.250.000	NINGUNA	01/01/2024	30/12/2024
				811.700.504		

En conclusión, conforme a la verificación realizada:

1	GEARCOMMS S.A.S	SÍ	SE ADJUNTA EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.2. ECONÓMICOS.

1	SES-6	.	\$.	\$.
1,1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 6 MHZ	.	\$.	\$172
1,2	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ	.	\$.	\$131
2	SES-14	.	\$.	\$.
2,1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 6 MHZ	.	\$.	\$172
2,2	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ	.	\$.	\$131
3	Intelsat 34	.	\$.	\$.
3,1	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 6 MHZ	.	\$.	\$.
3,2	Servicio de segmento satelital en Banda C por hora - 4.5 MHZ	.	\$.	\$.

Realizada la verificación, y conforme a lo anterior:

1	GEARCOMMS S.A.S	SÍ	Ninguna

Teleantioquia	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código: FO-702008 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 3 de 3
----------------------	--	--

2.3. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En conclusión, completada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en el proceso, se tiene:

1	GEARCOMMS S.A.S	SI	SI	SI

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

1	GEARCOMMS S.A.S
Valor de la propuesta	1.000
.	.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS, M/CTE. (\$107.100.000), incluido el IVA, en favor de la Empresa GEARCOMMS S.A.S., identificada con NIT N°900.462.907-1.

Para constancia, se suscribe por los responsables en Medellín, el 27 del mes de febrero del año 2026.


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora Jurídica


FERNANDA ARÁNGUREN VÁSQUEZ
Profesional Jurídica


ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO
Coordinador de tecnologías

Teleantioquia	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-702009 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 2
----------------------	---	--

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-13-2026

ORDEN N°25,326

Medellín, marzo 10 de 2026.

Señor
WILLIAM VALDES OSORIO
Representante Legal
GEARCOMMS S.A.S
william.valdes@gearcomms.com
NIT: 900.462.907-1

ASUNTO: Aceptación de oferta del proceso de invitación pública N° IP-13-2026.

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el comité evaluador, Teleantioquia acepta su oferta para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL, PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL Y DE FUTIC”, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios técnicos, la Invitación Pública, sus documentos anexos y la propuesta presentada como contratista, todos los cuales forman parte integral de la presente aceptación.

El alcance y forma de pago de la orden se encuentran definidos en la Invitación realizada por Teleantioquia, y su valor asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS, M/CTE. (\$107.100.000), incluido el IVA, el cual se respalda en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- N°249 y 250 del 11 de febrero de 2026.
- y en el Registro Presupuestal N°490 del 10 de marzo de 2026.

El plazo de ejecución de la orden inicia a partir de la Aprobación de la Póliza requerida en la invitación, según Orden N°25,326 del 10 de marzo de 2026, y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 para los programas propios y ventas comerciales, y para los programas Futic hasta el 12 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

Teleantioquia	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-702009 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 2 de 2
----------------------	---	--

Supervisión: La Supervisión será ejercida por ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO, Coordinador de Tecnologías.

Documentos: Hacen parte integral de la orden los estudios técnicos, la invitación, sus anexos, la propuesta del contratista y demás documentos resultantes del proceso.

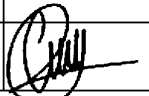
Garantías: Conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, el contratista deberá constituir a favor de Teleantioquia una póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

De conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Manual Institucional de Contratación de Teleantioquia, la presente comunicación de aceptación, junto con la propuesta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fernanda Aranguren Vásquez	Profesional Jurídica	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Teleantioquia	NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR	Código: FO-702010 Versión: 01 Fecha: 15/07/2024 Página 1 de 1
----------------------	--	--

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-13-2026

Medellín, 10 de marzo de 2026.

Señor
ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO
 Coordinador de Tecnologías

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión de la orden N°25,326.

Cordial saludo.

De conformidad con lo estipulado en el Manual Institucional de Contratación, documento *MA-702000* del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Teleantioquia, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la Supervisión Contractual de los procedimientos de compras de bienes y/o servicios del canal incluidos en el Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento *MA-702001* del SIG, se le informa que fue designado como Supervisor de la orden N°25,326, correspondiente a la invitación pública N° IP-13-2026 y cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGMENTO SATELITAL, PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL Y DE FUTIC", para lo cual debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones de vigilancia y control administrativas, financieras, técnicas y legales sobre el cumplimiento del objeto y alcance de la orden.

Atentamente,


JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
 Director de producción y tecnologías

Recibió:


ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO
 Coordinador de tecnologías

Fecha: